

DECRETO Nº 2478/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2022

VISTO: El Expediente № 5029/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATACIÓN – GÓMEZ SANTIAGO SALVADOR"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Santiago Salvador GÓMEZ, DNI Nº 30.085.058, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial de la Subsecretaría de Obras Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Director de Accesibilidad Vial, Señor Daniel VAENA solicita la renovación del contrato del agente GÓMEZ en idénticas condiciones que la contratación vigente.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de Personal, Doctor Renzo PERUZZO RONCONI, determina que corresponde renovar el contrato del agente GÓMEZ con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021, y a partir del día 1º de noviembre del año 2021 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Santiago Salvador GÓMEZ, DNI Nº 30.085.058, domiciliado en calle Lisandro de la Torre Nº 880 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235.11) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses



DECRETO Nº 2478/2022

de julio y octubre del año 2021, y a partir del día 1º de noviembre del año 2021 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART N PIAGGIO Presidente Municipal